Acuerdo de 27 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica parcialmente el Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó, en su sesión de 11 y 13 de febrero de 2009, el *Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 03-09, de 19 de febrero de 2009).

La aprobación de dicho reglamento ha permitido dotar a dichas cátedras de un marco de referencia que ha racionalizando el funcionamiento y gestión de las mismas y ha aportado seguridad, tanto a la Universidad como a las empresas e instituciones. El resultado ha sido una respuesta muy positiva por parte de éstas, de manera que las 24 cátedras existentes cuando se aprobó el Reglamento se han convertido en 49, por lo que la Universidad de Zaragoza es actualmente la segunda universidad pública española por número de estas entidades.

Sin embargo, la experiencia acumulada hace conveniente mejorar la redacción de algunos artículos de dicho Reglamento, con objeto de que no se produzcan dudas en su interpretación y que el mismo se adapte a la actual organización universitaria.

En el primer caso, se precisa que la dotación económica mínima de cada cátedra será de 20.000 euros por cada año de duración de la misma, incluidas las prórrogas, y que la Universidad ingresará el 10 % de las cantidades abonadas cada año en concepto de compensación por la gestión y utilización de sus infraestructuras, precisando que dichas cantidades tendrán la consideración legal de costes indirectos. En el segundo, se elimina la referencia a la dependencia orgánica de la Unidad de Gestión Económica con respecto a un concreto vicerrectorado, de manera que los cambios de denominación o competencias de los vicerrectorados no obliguen a modificar la redacción del precepto.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 3 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado del siguiente modo:

2. La dotación mínima para la creación y mantenimiento de una Cátedra institucional o de empresa será de 20.000 euros por cada año de duración de la misma, incluidas las prórrogas.

La Universidad de Zaragoza ingresará el 10% de las cantidades abonadas cada año en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 15 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado del siguiente modo:

1. La gestión económica de las cátedras se realizará a través de la Unidad de Gestión Económica de Cátedras, como Unidad de Planificación integrada en los presupuestos de la Universidad de Zaragoza y que se regirá por sus correspondientes normas económicas.